



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220042

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220042 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE 1 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por la cantidad mínima de \$2,583,228.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$6,458,070.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220042

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000005702-2023 de fecha 15 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número Div.Onco-Hemato/077/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la División de Oncología y Hematología y el Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número Div.Onco-Hemato/078/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, recibido el 14 de septiembre del mismo año, por la División de Servicios Integrales, el Jefe de la División de Oncología y Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008591 de fecha 14 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología y Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío en su calidad de administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220042

II.1.- Con escrito de fecha 30 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,099,873.60 (TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$7,749,684.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220042

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

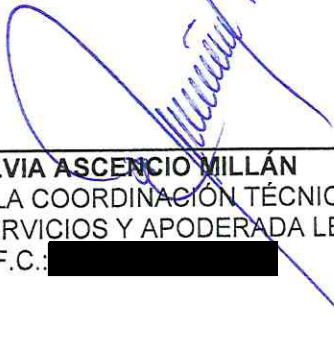
**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni el convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. LAURA PARRA FRAGOSO  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220042**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. DAVID SUÁREZ GARCÍA**

Jefe de la División Oncológica de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad HE 1 CMN Bajío  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988E040220042

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000005702 - 2023

Dependencia Solicitante: UG019 UMAE 19 Guanajuato  
SEI: Servicios Integrales  
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/06/2023 Fecha Validación: 15/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,129,159.49  
Cuenta: 420621\*4 Partida presupuestaria: 33603 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	725.2	850.0	553.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: DOS MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 MN

\$ 2,129,159.49

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SOROKA

Autoriza

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DE CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0019

Nº SOLICITUD: 0000005702

FECHA SOLICITUD: 15/09/2023

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	11	111901	N/A	01/10/2023	725,218.49
2	42062114	200267	11	111901	N/A	01/11/2023	650,000.00
3	42062114	200263	11	111901	N/A	01/12/2023	583,941.00
<b>TOTALES</b>							<b>2,120,159.49</b>

Oficio No. Div.Onco-Hemato/077/2023

León Guanajuato a 30 de Agosto de 2023

C. Laura Parra Fragoso

Representante Legal de la Empresa  
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

Presente:

En seguimiento al contrato 988E040220042 formalizado con su representada, para la presentación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGRADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023" (UMAE HEL CMN BAJÍO)" y con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio con la finalidad de ampliar el MONTO MINIMO MAS IVA \$3,099,873.60, Y EL MONTO MAXIMO MAS IVA \$7,749,694.00 un 20%, y el monto mínimo de ampliación más IVA es de \$516,645.60, del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del valor del contrato para el ejercicio 2023 del contrato primigenio 988E040220042, CLAUSULA CUARTA.- la vigencia del contrato será a partir del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, convienen en modificar CLÁUSULA QUINTA del contrato de origen, ampliándose el monto del contrato a partir de 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023, referencia en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado y su cláusula decima PLAZO el contrato será del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre 2023, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

ANEJOS CUARTOS  
2023  
VILA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

**NOTA**

**A: División de Contratos**

**De: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**

Convenio modificatorio No. 2 al contrato 988E040220042  
Prestador del servicio: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023  
(UMAE 1 CMN Bajío)

Observaciones:

En 2 de los 3 tantos:

- Se encuentran las páginas 1 a la 4 y **no trae la hoja para la firma del Administrador del Contrato:** David Suárez García, Jefe de la División Oncológica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío.
- **Adjuntaron la página 28 del contrato 988E040220042** con firma autógrafa del Administrador del Contrato, la cual no forma parte de este convenio.

En 1 de los 3 tantos:

- Se encuentran las páginas 1 a la 4 y sí trae la hoja para la firma del Administrador del Contrato: David Suárez García, Jefe de la División Oncológica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío, pero viene sin su firma.
- **Adjuntaron la página 28 del contrato 988E040220042** con firma autógrafa del Administrador del Contrato, la cual no forma parte de este convenio.

Los 3 tantos fueron rubricados y firmados por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien hizo la observación antes señalada.

Leticia L. Calderón Berumen  
Enlace Administrativo de la CTBS



